



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Seis de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00342-00

Una vez reanudado los términos judiciales y teniendo de presente el pronunciamiento realizado por LINA MARCELA CHALARCA MEJÍA, representante legal de la menor en favor de quien se litiga, en el que expresa no querer hacer parte del corriente proceso al padre biológico de la menor MARÍA BELEN MORENO CHALARCA, y vencido como se encuentra el traslado de la demanda; se torna imperioso REPROGRAMAR el evento judicial que se tenía previsto para el 1° de abril de 2020. En consecuencia, se CITA A LAS PARTES y apoderado, para que concurran a la AUDIENCIA INICIAL, de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso, la cual se celebrará el día MIÉRCOLES NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.), por el aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial del Poder Público.

En dicha audiencia se practicarán los interrogatorios a las partes y de ser posible se evacuará todo el trámite del proceso.

Se ADVIERTE que la inasistencia de la parte demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la de la demandada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda. Si ninguna de las partes concurre a la audiencia, ésta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se declarará terminado el proceso. A la parte o al apoderado que no concorra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTES RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
NRO. 55 FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ, ANT.
EL DIA 17 A LAS 8:00 A.M.

17 4 AGO 2020
GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES
SECRETARIA